



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS

La nota CMEA/DG-MAEAF/NI-325/2022 suscrita por el Lic. Erick T. Choque Ibáñez MAE-ADMINISTRATIVO FINANCIERO del concejo Municipal de El Alto, dirigida al Pleno del Concejo pone a consideración su renuncia al cargo de MAE-AF (Director General)

CONSIDERANDO

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el artículo 272 de la norma fundamental establece que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, sus competencias y atribuciones.

Que el artículo 34 parágrafo I de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por "Un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos...".

Que el artículo 16 numeral 6 de la Ley N° 482, establece que es atribución del Concejo Municipal "Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del concejo municipal...".

Que el artículo 9 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, establece que "El pleno del Concejo Municipal, designará a un profesional no electo como Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General".

Que el artículo 16 del precitado Reglamento General establece que el Concejo Municipal de El Alto tiene la siguiente estructura organizativa a) El Pleno, b) La Directiva, c) Las Comisiones, d) Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera (MAE-AF), la misma deberá estar establecida de acuerdo a Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y otras disposiciones conexas:



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera (MAE-AF) del Concejo Municipal de El Alto Lic. Erick Teddy Choque Ibáñez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Abrogar la Resolución Municipal No. 052-A/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 que designa como MAE-AF al Lic. Erick Teddy Choque Ibáñez.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Lic. **GUIDO CRISTIAM CHAVEZ RODAS** con C.I. N° 6097639 con QR en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General) quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, tal como establece la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativas vigentes.

Es dada en inmediaciones de la ex tranca de Senkata del Distrito Municipal N° 8 a los dos días del mes de julio de dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Rogelio Maldonado Choque
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Rosalba Alanoca Quispe
Dra. Rosalba Alanoca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
Veto disidente